



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 27 de enero de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

1. Reconocer personería al **Dr. VLADIMIR LEÓN POSADA**, para actuar como apoderado judicial de **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR “COLSUBSIDIO”**, identificada con el NIT. No. 860.007.336-1, con los efectos y para los fines del mandato que le fue conferido.
2. Acéptese la renuncia al poder que presenta al **Dr. WILMER DAVID RAMIREZ PEREZ**, como apoderado judicial de la parte demandante.
3. Requerir a la secretaria para que proceda a emplazar a la parte demandada conforme al Decreto 806 de 2020, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso y en el Acuerdo PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa, a fin de incluir la persona emplazada, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.
4. Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta con el proceso 100% digitalizado, a las partes y apoderados para que procedan a ejercer sus derechos y/o consultar el proceso, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(dj)
2018-333
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior
es notificada por anotación en **ESTADO** No. 09 Hoy 28
de enero de 2022
El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aeca5853c83975bd34cfb9581b80ed4859d4093a5c7ff943577ce6f39aa38d14**

Documento generado en 26/01/2022 06:36:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>